



ABOGADOS ASOCIADOS &lt;perezyperezabogados5@gmail.com&gt;

---

## Poder para actuar

---

**maria vega** <lolidr28@gmail.com>

2 de diciembre de 2021, 13:03

Para: ABOGADOS ASOCIADOS &lt;perezyperezabogados5@gmail.com&gt;

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE NIMAIMA CUNDINAMARCA

Bogotá

E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

RADICADO: 25 489 40 89 001- 2021 - 00081 00

DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AGRIPINA VEGA VDA DE GONZÁLEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

MARÍA DOLORES VEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.480.672, residente en la ciudad de Fusagasugá Cundinamarca, en calidad de heredera de la señora AGRIPINA VEGA VDA DE GONZALEZ (Q.E.P.D), de manera respetuosa me dirijo a su Despacho con el fin de otorgarle poder especial amplio y suficiente a la abogada YURY ANGELICA PÉREZ RAMÍREZ, identificada como aparece al pie de su firma, para que me represente ante su Despacho y al radicado del asunto, en el proceso de pertenencia del bien inmueble identificado bajo el folio de matrícula No. 162-9718 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Guaduas Cundinamarca.

La abogada queda con las facultades propias establecidas en el Art. 77 del C.G.P., y en especial para notificarse, proponer excepciones, conciliar, allanarse, solicitar, sustituir, desistir, para el cabal cumplimiento del mandato.

De conformidad con el decreto 806 del año 2020, solicito se le reconozca personería adjetiva para actuar.

El correo electrónico de la apoderada judicial es: [perezyperezabogados5@gmail.com](mailto:perezyperezabogados5@gmail.com)

Atentamente,

MARÍA DOLORES VEGA

C.C No. 41.480.672

Acepto,

YURY ANGÉLICA PÉREZ RAMÍREZ

C. C. No. 53.102.825 de Bogotá.

T. p. No. 214.440 del C. S. de la J.

[El texto citado está oculto]